

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación
R.U.T.: 69.070.301-7
RAZON SOCIAL : CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO. : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN. : PEDRO DE VALDIVIA 963
N° 1544-OC

**** Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura ****

Providencia, 26/04/2018

Señor (es) : LABORATORIO RECALCINE

Dirección : SAN EUGENIO.567

Rut : 91.637.000-8

Cargo Contable : 40048 FARMACIA COMUNITARIA (40048)

Código Presupuestario : 5152204004

Cargo Prog : 4001001 SALUD

Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS

Fecha de creación : 26/04/2018 -- Fecha de despacho : 30/04/2018

N° Pedido 528

N° Solicitud 50 - 40048

Datos Entrega: Atención Sr. MARIA SOLEDAD ERAÑA

Teléfono: 227064301

Dirección de despacho : AV. SALVADOR 1029 - PROVIDENCIA

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
10	IBANDRONATO 150 MG COMP	8.751,00	87.510
5	TELMISARTAN 40 MG + HIDROCLT. 12,5 MG.COMP.	9.069,00	45.345
10	TELMISARTAN 80 MG COMP.	8.467,00	84.670
10	TELMISARTAN 80 MG + HIDROCLT. 12,5 MG COMP.	8.896,00	88.960
10	CALCIO 500 MG+AC IBANDRONICO 150 MG COMP	9.377,00	93.770
5	Telmisartan 40 mg comp	8.891,00	44.455
2	ibuprofeno 300 mg+paracetamol 300 mg jbe	3.070,00	6.140
Son: Son: QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS .-		NETO	450.850
Observación: MEDICAMENTOS		DESCUENTO	
FORMA DE PAGO: VALEVISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO. SANTANDER. Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.		NETO FINAL	450.850
		I.V.A	85.662
		TOTAL	536.512



V°B° Dirección
[Handwritten signature and date 30/04/2018]

Jefe de Adquisiciones

Director de Administración y Finanzas

Director de Área/Secretario General
[Handwritten date 30/04/2018]

ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio.

Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

("Creador : MM ")